

*Revista de Indias, 1985, vol. XLV, núm. 176*

## CUATRO DOCUMENTOS COLOMBINOS

POR

LUIS ARRANZ MARQUEZ

Departamento de Historia de América  
Centro de Estudios Históricos. CSIC

Pocos ponen en duda que lo colombino y cuanto se refiere a la primera etapa de la presencia española en América tiene valor especial; un valor emanado de la primacía y trascendencia de un apellido y de unos hechos con hondas resonancias. Por ello, cualquier hallazgo y publicación de documentos tocantes a esto suele celebrarse siempre; lo uno por la significación de apellido tan glorioso que no sólo se relaciona con los grandes descubrimientos, sino también con la organización del Nuevo Mundo; lo otro por las lagunas documentales que rodean a los Colón y a sus años de gobierno antillanos.

Sabiendo como sabemos que durante la primera etapa antillana la correspondencia entre Castilla y las Indias fue intensa, sorprende y descorazona ignorar qué ha sido de la mayor parte de ella. Queremos pensar que sólo está extraviada, y no perdida definitivamente. Y alimentan esta esperanza razonable algunos hallazgos documentales hechos últimamente. Al inventariar los fondos del Hospital de las Cinco Llagas o de la Sangre, de Sevilla, Antonia Heredia ha sacado a la luz dos piezas colombinas de indudable interés (1). En los archivos oficiales españoles, sobre todo en los de Indias y Simancas, se ha comprobado que algunos documentos están traspapelados en legajos que no les corresponden, con lo que una labor investigadora meticulosa y amplia ha de reportar con toda seguridad futuros hallazgos (2). Muchos archivos

---

(1) Documentos colombinos en el Archivo de la Diputación de Sevilla, en *Archivo Hispalense*, núm. 203, págs. 101-108.

(2) Puede ser ilustrativo el documento que contiene parte del juicio de residencia perteneciente a fray Nicolás de Ovando y que sigue en el Archivo de Simancas. Véase la publicación del mismo en E. R. DEMORIZI: *El pleito Ovando-Tapia* (Santo Domingo, 1978).

privados pertenecientes a la nobleza española aguardan la catalogación y el conocimiento real de sus fondos. Si nosotros hemos podido saborear el éxito en un archivo tan modélico como el de la Casa de Alba ¡qué no podrá suceder en otros prácticamente vírgenes a la pesquisa actual del investigador! Y por extraño que parezca, tampoco deben dejarse de lado algunos centros públicos extranjeros que de diferentes formas han logrado reunir fondos documentales con piezas notables. Tal es el caso, en cita puntual, de la *New York Public Library*, con algunos ejemplos como los que presentamos a continuación.

Todo lo dicho hasta ahora ha de entenderse con una sola intención: la de animar al estudioso a extender sus pesquisas y rastreos por otros centros además de los más afamados, e igualmente a las autoridades y sobre todo a los particulares para que abran sus puertas y faciliten la labor de quien va buscando papeles viejos que esclarezcan cada vez más nuestro pasado.

Deseos y esperanzas aparte, centrémonos en la realidad que nos trae a las páginas de esta Revista, es decir, en la presentación de cuatro documentos colombinos correspondientes a los años 1508, 1511 y 1512 (dos de ellos). Sus autores e inspiradores fueron Diego y Hernando Colón, hijos del gran Almirante y depositarios de su herencia, tanto material y honorífica como intelectual.

Para la presentación y encaje histórico de cada uno de estos documentos seguiremos el orden cronológico como método más simple y hasta lógico cuando se trata de piezas sueltas como éstas.

El *documento I* se compone de una sola hoja escrita por las dos caras y guardada en el Archivo de la Casa de Alba. Se trata de una petición del segundo Almirante de las Indias dirigida al Consejo Real para solicitar que se le guarden los privilegios que había disfrutado su padre. No está fechado y, como sucede en otros casos, se mezcla con otros papeles de distinta época y temática en una misma carpeta. Todo ello debe explicar que no se haya reparado en su interés. De lo contrario, cuando la Duquesa de Berwick y Alba publicó en 1892 sus famosos *Autógrafos de Cristóbal Colón y papeles de América* lo habría incluido junto con los seis documentos que entonces sacó a la luz pertenecientes al mismo momento y preocupación colombinos. Tales documentos eran: la «Instrucción del Almirante don Diego Colón para Jerónimo de Agüero»; la «Carta del Duque de Alba para el Rey nuestro Señor»; la «Carta del Duque de Alba al Obispo de Palencia»; la «Carta del Duque de Alba a Fernando de Vega, presidente de la Orden de Santiago»; la «Carta del Duque de Alba para Peña, su

factor del Duque», y la «Carta de Diego Méndez al Almirante don Diego Colón» (3).

Esta petición confirma algo que ya sabíamos por vía indirecta: la estancia del segundo Almirante en Sevilla mientras sus hombres de confianza, junto con su tío Bartolomé Colón, vigilaban en la corte la marcha de sus negocios durante la primavera de 1508. Lo que queda aún por aclarar es la razón por la que don Diego había dejado la corte cuando tanto se jugaba en esos momentos. Sin duda tuvo que ser una misión importante.

Aporta también alguna luz más sobre varias cuestiones del máximo interés para el apellido Colón:

a) La reticencia del rey Fernando por hacer efectivos en la persona de don Diego los privilegios que había disfrutado su padre, al mismo tiempo que se insiste en una transacción a cambio de la renuncia definitiva a tales privilegios. Se trata de los famosos *partidos* propuestos por el monarca aragonés y que dejan entrever el miedo al futuro, a lo que sus sucesores podrían hacer en el mañana, disponiendo de tan amplísimos poderes en tierras tan lejanas. Se barajaba como pretexto un hipotético alzamiento contra la Corona Real, amparándose en la lejanía y en esos extraordinarios poderes.

b) La réplica colombina a esta propuesta regia no tiene desperdicio: partiendo de que su justicia es tan notoria y clara a la vista de Dios y de los hombres pide cumplimiento rápido y definitivo; porque «no ay ley divina, ni humana que permita que se pueda quebrantar lo que el príncipe contrata con el que a la sazón no hera subdito». Rechaza con toda su fuerza verbal, herido en lo más profundo de su orgullo nobiliario, quebrantado tan ostensiblemente su derecho, que se le fuerce a una transacción «diziendo que puedo ser apremiado averlo de hazer contra mi voluntad, porque en algún tiempo de aquí a mill años o nunca podría haver en mi generacion alguno que se alçase contra la Corona Real». No obstante, el peligro estaba ahí, y para despejarlo debía ofrecer seguridades: «por atapar las vocas a los que mal me quieren» y «aunque mis privilejos a ello no me obligan» se comprometía a gastar la mitad de su renta en la compra de posesiones en Castilla, además de criar y educar a sus hijos en la corte. Todas estas seguridades, además de cualquier otra «devida e onesta a

---

(3) Esta ordenación es nuestra (Ver L. ARRANZ: *Diego Colón*, C.S.I.C., tomo I, págs. 175-183 (Madrid, 1982), nuevamente publicados y donde aquilatamos en todo lo posible su fecha. En la publicación de la Duquesa de Berwick y Alba no se ajustó el aspecto cronológico. Nuestro hallazgo de la pieza que ahora nos ocupa ha sido posterior a 1982, razón por la que tampoco fue incluida en el Apéndice Documental de nuestra obra junto con los documentos reseñados.

mi de hazer yo la hare», con tal de «dar final conclusión en mi despacho e guardarme mis previllejos».

c) La tercera cuestión que deja entrever este documento es la que trata del inicio de los Pleitos Colombinos. Mucho antes de la detallada petición o memorial de los seis capítulos (4) que precedió en unos meses a la Sentencia de Sevilla de 5 de mayo de 1511, hubo otras peticiones más genéricas y breves, pero firmes, como por ejemplo la que tenemos delante. Estas peticiones formales se hicieron insistentes tras el regreso de Fernando de Aragón, muerto Felipe el Hermoso, para ponerse al frente del gobierno castellano. La postura de los Colón sería la misma que después llenaría tantas páginas: estaba por medio un contrato formal entre los Reyes y su padre que era extranjero, es decir, no súbdito. Cumplida la parte que correspondía a Cristóbal Colón (descubrir las Indias para Castilla) los Reyes estaban obligados a respetar la suya (hacer efectivos los privilegios colombinos). El Rey quiso descargar su responsabilidad formal al permitir que don Diego reclamase sus derechos por vía judicial y ser entonces la resolución competencia del Consejo Real; de ahí que «esta petición dio el almirante el viernes en el Consejo Real e fue leyda e mostrada al Rey en la consulta; y estando todo el Consejo con su alteza sobre la determinación desta vino la Reyna...». El negocio era recio y por eso estuvo sobre la mesa de un viernes a otro, sin acabar de decidirse el Consejo. Y quien más se resistía a dar luz verde al asunto era el Rey. Tal retraso, por otro lado, contrastaba con la agilidad dada a otras resoluciones —perjudiciales para los intereses colombinos (5)— salidas de la Junta de Burgos (febrero y marzo de 1508), que exasperaban al joven Almirante y le hacían protestar ante los suyos de que le trajesen «en tres pasos de un viernes a otro» (6).

d) Sobre la fecha tampoco parece haber dudas: se trata de la primavera de 1508 —apostamos por abril o mayo— con el Monarca acompañado del Consejo Real en Burgos y la Reina Juana

---

(4) Obsérvese que la citada petición o memorial empezaba así: «El Almirante de las Yndias dize que en su nombre se ovo dado un memorial al rey nuestro señor de ciertas cosas que suplicava el qual su alteza mando rremittir a los de vuestro consejo que lo viesen e determinasen conforme a justicia...», en *Pleitos Colombinos*, tomo 5, pág. 5 (Sevilla, 1967). Sabemos que peticiones como ésta que refleja el documento I hubo varias a lo largo de los primeros meses de 1508.

(5) Mucho le dolió la capitulación de Nicuesa para ir a poblar Veragua, tierra indiscutiblemente descubierta por su padre.

(6) Así se quejaba en la Instrucción a Jerónimo de Agüero, precisamente también de estos meses. Ver ARRANZ [3], pág. 175.

residiendo en Arcos, pueblo a las afueras de la capital castellana (7).

El *documento II* destaca por su especial interés, lo que nos ha movido, a instancias de algunos especialistas, a publicarlo de nuevo con reproducción fotográfica adjunta (8).

Perteneció a los fondos particulares de la colección Rich y hoy se custodia en la New York Public Library, poseedora de dichos fondos. Aunque lo firma el Almirante, o lo que es igual Diego Colón, el autor de este *Proyecto para dar la vuelta o rodear el mundo* es su hermano Hernando. Por la fecha en que fue elaborado y presentado al Rey, así como por el contenido de sus páginas es merecedor de un comentario que permita ambientarlo adecuadamente, sobre todo desde la perspectiva y particularismo de su verdadero autor.

Hernando Colón ha sido estudiado con frecuencia desde el reflejo que trasluce su obra última. Sin embargo, hay que decir que entre el Hernando de los primeros años (hasta 1513, sobre todo) y el que se manifiesta en su última etapa hay notables diferencias. El impedimento con que ha tropezado frecuentemente el historiador para una valoración ajustada de este complicado personaje sin duda se ha debido al desconocimiento de sus obras primeras, en especial de ese *Colón de Concordia* que da por terminado en 1511 y que en buena parte resumía su pensamiento de entonces sobre navegaciones, poblamiento, evangelización y dominio universal de la Corona de España (9).

Hecha esta observación, veamos lo que aporta el documento que ahora ofrecemos.

### 1. Para los que han sospechado que don Hernando plagia

(7) En estos lugares residen los monarcas, padre e hija, desde enero de 1508 hasta el 6-7 de julio, en que don Fernando emprende camino hacia el sur pasando por Arcos para despedirse de su hija Juana. La residencia de la corte en Burgos es fija durante estos meses a excepción de algunas salidas como la visita al monasterio jerónimo de San Juan de Ortega, que se cita aquí (y distante de Burgos unos 25 Kms.) o aquella otra salida entre los días 2 y 13 en que acude a Lerma. Véase R. RUMEU DE ARMAS: *Itinerario de los Reyes Católicos*, págs. 343 y ss. (Madrid, 1974).

(8) Ya se publicó en ARRANZ [3], doc. núm. LVII, págs. 338 a 343, aunque a decir verdad salió algo defectuoso por esos duendes que a veces pululan por las imprentas. Si se sigue el orden de las notas se observará que las págs. 339 y 340 están cambiadas.

(9) Esto lo conocemos por lo que él mismo dice en su *Declaración del derecho que la Real Corona de Castilla tiene a la conquista de las provincias de Persia, Arabia e India, e de Calicut e Malaca, con todo lo demás que al Oriente del Cabo de Buena Esperanza el Rey de Portugal, sin título ni derecho alguno, tiene usurpadas*, escrito en 1524 (En E. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE: «Noticias para la vida de don Hernando Colón», *CO. DO. IN. para la Historia de España*, tomo XVI, págs. 382-420). Ahí habla del «volumen intitulado Colón de Concordia, en tres libros diviso; en el primero se mostró que en nuestros días sería todo el mundo de oriente a occidente, por todas partes navegado, y la forma que en ello se debía tener; en el segundo que dijo que por todo el mundo asimesmo, en nuestros días, sería la palabra del Evangelio divulgada y recibida, y en el tercero se probó que el universal imperio había de ser a la Corona de España concedido».

descaradamente a su padre (10), he aquí una muestra contundente de que no olvida citar el origen de sus ideas: Cristóbal Colón. Ofrece un proyecto «que el Almirante mi padre muchas veces platicó de poner en efecto»; y lo avala con la experiencia «de lo mucho que alcançé navegando con mi padre, como por lo que del *aprendí de palabra y de muchos libros y escrituras que del me quedaron*».

2. Los que han leído demasiado literalmente la *Historia del Almirante* y su *Testamento* (obras finales) han llegado a acusar a Hernando Colón de antiespañol (11). Con esta pieza documental a la vista esa impresión se desvanece, ya que tras el escrito se trasluce una persona bien dispuesta a servir en lo que pueda y sepa a su rey. Como hombre cauto no quiere expresarse detalladamente «por el peligro que a las escrituras se suele ofrecer», es decir, por miedo a que sus papeles terminen en manos de otros príncipes en perjuicio de España. Su clara alusión a los portugueses le lleva a considerarlos usurpadores de ciertas zonas de Asia que, según su parecer, correspondían a los reyes españoles. Con mucho respeto y acatamiento se ofrece para llevar a cabo la empresa, a la vez que cita a los grandes navegantes del momento empezando por su tío don Bartolomé Colón, quien sospechamos está también detrás de este escrito.

3. Los últimos años de don Hernando estuvieron llenos de sinsabores, proyectando en su obra un fuerte deje de frustración y resquemor hacia los grandes organizadores del negocio indiano. Si entonces el rey don Fernando fue considerado por el autor de la *Historia del Almirante* como uno de los principales obstáculos al engrandecimiento de los Colón, no sucedía lo mismo durante los primeros años. En esa etapa, y a pesar del revés sufrido por los intereses colombinos tras la Sentencia de Sevilla (5 de mayo de 1511), la admiración hernandina por el monarca aragonés y por España es incuestionable. Fernando el Católico era algo más que un rey de «esclarecida fama» y de «largas hazañas»; era, sobre todo, y así lo sentía por estos años el hijo natural del descubridor, un rey mesiánico, vehículo providencial para que «por mano de vuestra alteza la doctrina del sacro Evangelio sea en vrebe tiempo de todo el

(10) E. Jos: «Vida y obras de don Hernando Colón», en *Anuario de Estudios Americanos*, págs. 595 y ss. (Sevilla, 1944).

(11) Tal es el caso, sobre todo, de M. SERRANO Y SANZ en su *Proemio a la Historia del Almirante don Cristóbal Colón*, tomo I, págs. LXXVIII y CXLI (Madrid, 1932). En nuestra reciente introducción a la *Historia del Almirante*, pág. 35 (Madrid, 1984), ya criticábamos esta interpretación de Serrano y Sanz.

mundo oyda y resçebida». Con èste viaje que le ofrece no solamente pondrá «muchas tierras y provinçias en su subjeçion, mas espérase que del resultará mucha copia de cosas de valor y riquezas». Avala todo esto «por rason y profeçias». Saca a colación a los grandes hombres de la antigüedad, grandes por sus hazañas, pero que en nada superan al rey español si prosigue el camino de victorias «que Dios milagrosamente por esta causa a vuestra alteza dio». En suma, «tome enxemplo en sy mismo y en las vitorias que milagrosamente posee».

Y al igual que el Rey, los españoles tenían la consideración de «ser los ministros de tan alto hecho».

4. Este documento añade un punto de luz para poder comprender mejor la evolución científica y combativa de don Hernando Colón. Aparte de los fracasos consecutivos que sufre el apellido Colón en las sucesivas sentencias judiciales de los Pleitos Colombianos y que explican su posición beligerante, hay otras razones de fondo que no conviene olvidar. En 1511 seguían vigentes las teorías cosmográficas del descubridor de América y por ello su hijo las podía publicar sin que nadie se atreviera a rebatirlas: «que esta esfera (esfera) de la tierra es muy pequeña y que lo mas della en diversos viajes se a perigrinado y navegado». Su apoyo es contundente: «el almirante pusiera fin en el dicho viaje por las scientias y particularidades de que participaba sin las quales nadie en el pudiera poner fin». En 1511 las tierras americanas formaban parte del extremo oriental de Asia.

Sin embargo, tras el descubrimiento de la Mar del Sur hecho por Vasco Núñez de Balboa en 1513, y sobre todo después de que la expedición de Magallanes-Elcano culminara en 1522 la primera vuelta al Mundo, las teorías cosmográficas pregonadas por Cristóbal Colón y heredadas por su hijo quedaron trastocadas. La esfera terrestre se demostró que no era tan pequeña como suponía el gran descubridor ya que un Nuevo Mundo y un Océano mayor que el Atlántico se interponían hasta las verdaderas Indias del Oriente. Como hombre inteligente y guardián de la memoria paterna, Hernando, más que apoyarse entonces en su padre lo justificará callando muchas veces sus errores. Por ello, lo que a simple vista parece olvido en la cita, es más bien intención medida.

5. En último lugar, este documento ha de leerse teniendo muy presente el contexto en que se produce: *el avance descubridor portugués en los confines del Oriente*. Desde 1508 Portugal avanzaba

imparable sumando dominios en el Asia cercana y la India. Arabia, Persia, India intraganges, Goa y Calicut eran golpetazos que resonaban en Castilla cuando Lisboa propagaba la noticia de su conquista. El ensueño del Oriente, unido a los errores geográficos del momento y al antimeridiano asiático aún sin definir tenían al Rey Católico en una permanente zozobra que sus navegantes y cosmógrafos no terminaban de esclarecer. Todo ello sin conocer aún la reciente toma de Malaca, realizada por Alburquerque en agosto de 1511.

Junto a tan inquietantes noticias provenientes del reino vecino, las armadas castellanas andaban más pendientes e interesadas por las noticias que llegaban de Italia y por la expansión hacia el Norte de Africa que de avanzar por el Océano camino del Oriente. En medio de esta situación no es de extrañar que al Monarca Católico le preocupe la escasa iniciativa de sus súbditos por el descubrir, fruto de lo cual será el fondo económico de 3.000 pesos que mandará reservar en la Casa de la Contratación para nuevos descubrimientos. Sorprende que don Fernando de Aragón se haga eco y apoye presurosamente otras iniciativas hechas por esos meses, como las de Juan de Agramonte —8 de octubre de 1511— y Juan Ponce de León —23 de febrero de 1511—, mientras echa en saco roto este proyecto hernandino. Como explicación puede apuntarse que, tras la Sentencia de Sevilla, cualquier empresa descubridora de hondo alcance que procediera de los Colón era escuchada, pero no atendida, tal vez por miedo a futuras reclamaciones.

*Los documentos III y IV* tienen distinta dimensión que los anteriores. Interesan sobre todo por las noticias de la realidad india que aportan en un momento —1512— en que la correspondencia procedente de las autoridades de la Española se ha perdido o extraviado prácticamente toda. Por tanto, cualquier información, por pequeña que sea, ha de ser siempre celebrada.

Dichas cartas, como aclara el encabezamiento, van dirigidas al Cardenal Cisneros, personaje decisivo en la política castellana de esos años, al mismo tiempo que dejan entrever una correspondencia frecuente que por ahora desconocemos casi totalmente.

Aparte de las frases protocolarias y las promesas que se intercambian, la intención colombina era clara: «con mi ausencia no querria que de la memoria de vuestra Reverendisima señoría fuese apartado». El cardenal, como concedor de las formalidades al uso, tampoco queda corto al afirmar que «en todo lo que le suplicare ha de hazer por mi». Después de la Sentencia de Sevilla cultivar el favor cisneriano era medida sabia. El Almirante lo sabía y lo practicó.

El documento III destaca una noticia que no habíamos encontrado antes tan precisada: la organización en Santo Domingo de una armada de castigo contra los caribes. Conocíamos la Real Provisión para poder hacerles guerra y tomarlos por esclavos, dada en Burgos el 24 de diciembre de 1511 (12). Pero ignorábamos la realización práctica que este documento nos detalla con precisión: una armada compuesta por cuatro naos y dos bergantines con cuatrocientos hombres de guerra. Refiere el interés esclavista de la empresa ante la necesidad de indios que sufre la isla Española; necesidad más acuciante «porque este año a avido una gran mortandad de un rromadizo que les ha dado». Destaca asimismo el aliciente de aprovechar el viaje para rescatar a su costa perlas de la isla Margarita pagando la mitad al rey.

Los intentos de pacificar la isla de San Juan y la peripecia del cacique Hatuey huyendo con su gente de la Española a Cuba son noticias más conocidas (13), así como los progresos conseguidos en el poblamiento de Jamaica.

El documento IV reitera algo ya conocido (14) y que venía preocupando a Diego Colón: evitar que el nuevo poblamiento de la isla de Cuba se haga beneficiando a los absentistas de Castilla, como había sucedido en Santo Domingo. Todo ello sin olvidar recordar a Cisneros que «syempre tenga memoria de mi».

## DOCUMENTO I

### PETICION DEL SEGUNDO ALMIRANTE PARA QUE SE LE GUARDEN LOS PRIVILEGIOS COLOMBINOS (15)

†

Muy poderosos señores:

Con mucha razón me puedo quejar a vuestra alteza de las dilaciones que conmigo se an tenido tanto tiempo al siendo mi justia tan notoria e clara; *coram deo et hominibus* e al vista y acordada e determinada por vuestra alteza con todo su Consejo Real e y en fin, mandarme que aya de vender mi onra e mayorazgo diziendo que puedo ser apremiado averlo de hazer contra mi voluntad, porque en algún tiempo de aquí a mill años o nunca podría haver en mi generación alguno que se alçase contra la Corona Real; e y pues como vuestra alteza ya sabe y es notorio que el Almirante, mi padre, vino nuevamente a servir a vuestra alteza con la empresa de las Yndias, e que las dio no siendo su vasallo, ni sudito, ni pertenesçiendo la

(12) *Colección de Documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía*, tomo 32, pág. 304 (Madrid, 1864).

(13) Bartolomé de LAS CASAS se explaya en este relato: *Historia de las Indias*, tomo II, caps. XXI, XXV.

(14) Véase en este sentido la carta del Almirante al Cardenal Cisneros, fechada el 12 de enero de 1512 en CO. DO. IN. para la *Historia de España*, tomo 104, pág. 347. También recogida en nuestra obra [3], tomo I, págs. 370.

(15) Archivo de la Casa de Alba, Sign. C-246-215.

conquista dellas a vuestra alteza, e agora, después de halladas, pobladas y ennoblecidas con tantos trabajos del dicho almirante, mi padre, y de sus hermanos y parientes y criados e con su muerte que en ello acavo sirviendo a vuestra alteza e no es cosa de dezir, ni pensar que sus descendientes hiziesen deslealtad alguna, e antes se deve de presumir lo contrario; y no se me deve poner ynpedimento de cosa por venir tan lexos de toda razon; e antes deve vuestra alteza mirar el descargo de su real conçiencia e de la Reyna, nuestra señora, que en gloria sea, que no ay ley divina ni humana que permita (16) que se pueda quebrantar lo que el prinçipe contrata con el que a la sazón no hera subdito; y en lugar de premio e galardón de tan notable e gran serviçio como fue dar las Yndias a vuestra alteza resciba menos cosa justa, antes mengua e desonrra diziendo que de aquí a mill años será lo que nunca será, ni Dios lo permitirá.

Mande mirar bien vuestra alteza mis previllejos e confirmaciones e la facultad de mi mayorazgo que yo tengo firmados e confirmados de vuestra alteza con mill firmezas e vinculos ynrevocables, e en que vuestra alteza quiso usar e uso de su poderio real absoluto como Rey e Señor, no conociendo superior en lo tenporal, e anuló e derogó todas las leyes que hablasen contra lo confirmado en mis previllejos; e porque aquellos quiso e quiere que sean fuertes e firmes ynviolablemente para sienpre jamás, según en ellos largamente se contienen; y no deve dar credito vuestra alteza a los que fueron en destruir las Yndias e matar los yndios e dañar la negoçiación una e dos... vezes e mill so color de yr a poblar, ni dar oydo a quien los favoreçe y querria dañarme a mi por su ynterese, que no solamente se platica en que vuelvan a poblar lo que destruyeron, syno las minas de Veragua que mi padre ultimamente descubrio; lo qual suplico a vuestra alteza no consienta syn que primero sobrello aya llena ynformación de quien lo sabe para que se haga como se deve hazer. Y para mas seguridad de la duda e ynconvenientes que quieren formar, y para convencer su malicia de quien pone a vuestra alteza en esto, bien deve bastar que yo me obligare de cada año comprar posesiones en Castilla y gastare en ello la meytad de mi renta porque, quando lo tal pudiese acaesçer, ya mis herederos tendran? tanta renta e hazienda en Castilla con que segurarian lo de alla [y lo de?] aca; y demas desto que mis hijos se criaran, si Dios me los diere... [dentro del?]... Reyno y dentro de la corte, si menester fuere, que es arta seguridad para sacar todo lo que en este caso se podria dezir o poner; y demas desto toda otra seguridad devida e onesta a mi de hazer yo la hare, e por atapar las vocas a los que mal me quieren e poner en esto a vuestra alteza aunque mis previllejos a ello no me obligan.

Humillmente suplico a vuestra alteza mande dar final conclusion en mi despacho e guardarme mis previllejos, que no se me guardarian si yo oviese de ser apremiado a vender lo que por ellos me pertenesçe; y en mandarme hazer justicia vuestra alteza me hara muy gran merçed.

Esta petiçion dio el almirante el viernes en el Consejo Real e fue leyda e mostrada al [Rey] en la consulta; y estando todo el Consejo con su alteza sobre la determinacion desta?, vino la Reyna... que avian de yr a dormyr a San Juan de Ortega en romeria e desta causa quedo la consulta 'del viernes syn concluir asy desto como de las otras cosas segund me dijo el conde de Cifuentes, presidente. Fe tengo en nuestro Señor...

Magnifico Señor. El Señor don Diego Colon en Sevilla.

(16) Las palabras entre corchetes o en interrogantes corresponden a roturas de papel.

DOCUMENTO II

Catolico y ...  
Senor.

...nas de aquello a q por muchas causas soy obligado las mercedes  
de v alteza he recibido la voluntad que de dades en las merces  
es causa q de m pensam no yudiese ayuntar como podre sepudo  
y por las fuerzas a algun sechigo ab al ser de ma y de q  
ste vno q uelle de lamuga y ruede la xetela de natural q v al ta  
re para admynistrar y a dmetar sus q y pias, esta ad pando de  
re iustice por vno en toda arte y estado q no estara al pre ordna  
re a por ya heada a de q en u q dore / a q y x por re puto y vno  
no de q x picho q a v alia may / ad cuplio no se su que salare  
lo mien q en

... como lo q habiendo v d al por el com no de puadaluze q no y  
... de q ome q en mltima q en amman p x q u n la em p x a del  
... cubre co p x q al m te ay se dore fin en el viaje de q de ar de  
... dulo q de la em p x m padre muchas veces p x tice de poner en efecto  
... a u celo q u n dore q d d d d a catam d x o lo q dello q u n lo q por la q x  
... ne q a de lo q u al amre na d e n d o q m padre como por lo q de la q x  
... se m l a b r a y de muchos libros q u a y t u m q x e m q l a u d y de otras q u  
... co he rel q d o r

... u d o a l o q m u o d i p o q e a l e a d n q x e l e t e y l a u d a l i e q p o s t o l o d n o  
... por q de tal viaje ha de resultar que la doctrina del sacro d n d e l i o sea  
... n d a b e t r a de todo el mudo oyda y u a c o b i d a q u e n d l a q u o q u e h u d  
... a q u i l a q u o t e m p o m e s t r a d o y t e d e v e n i r e n e f e c t o e n d i a s y p o r m a n a  
... d e v a l a d m a s m o p o r q u e l a c o d d a q u e d a f a m a q u e d e s u o l a q u o h a  
... p a n d o v a l d e c a d e c a a q d e v i a j e m u y a d m e n t a d a y a d n h o s o d e  
... d n q u e l a l l a b e y s e l l o d e l l a p o r q n o f o l a m e t e u e l p o r n a m u c h a s t e a s











## DOCUMENTO II

PROYECTO DE HERNANDO COLON  
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL ALMIRANTE,  
SU HERMANO, PARA RODEAR EL MUNDO

(Sevilla, a 19 de julio de 1511)

†

Catolico y excelentissimo señor:

fol. 1 Demás de aquello a que por muchas causas soy obligado, las mercedes que de vuestra alteza he resçevido y la voluntad que de acreçentarlas me mostró es causa que de mi pensamiento no pudiese apartar y non podre segund mis pobres fuerças con algund serviçio a vuestra alteza servir. Mas, por otra parte, veo que, allende de la mucha prudencia y exçelente natural que vuestra alteza tiene para administrar y avmentar sus rreynos, está aconpañado de notables personas en todas artes y estados que no estará al presente por averse platicado y pesado lo que diré; asy que, si por repetillo soy digno de reprehensión, a vuestra alta mayestad suplico no se juzgue saluo mi intençion.

Segund lo que hablando con vuestra alteza por el camino de Guadalupe senty, paresçiome ver su inclinacion a mandar proseguir la empresa del descubrir, espeçialmente a que se diese fin en el viaje de rodear el mundo que el almirante mi padre muchas veses platicó de poner en efecto; y a esto, segund dixé con devido acatamiento, diré lo que dello siento, asi por la experiençia de lo que alcançé navegando con mi padre, como por lo que del aprendí de palabra y de muchos libros y escripturas que del me quedaron y de otras partes he recojido.

fol. 2 Quanto a lo primero, digo que este es vn exçelente y laudable proposito: lo vno, porque de tal viaje ha de resultar que la doctrina del sacro Evangelio sea en vrebbe tiempo de todo el mundo oyda y resçebida, segund largo por vna copilacion tengo mostrado que a de venir en efecto en dias y por mano de vuestra alteza; asimesmo, porque la esclareçida fama que de sus largas hasañas vuestra alteza dexa será con este viaje muy avmentada y avn hoso dezir que es la llave y sello della, porque no solamente con el porna muchas tierras / y provinçias en su subjeçion, mas espérase que del resultará mucha copia de cosas de valor y riquezas que vuestra alteza con ellas mediante la divina graçia y su mucha prudencia y ventura porna el restante del mundo en su subjeçion, segund largamente por rasón y profeçias tengo visto que a de ser, y porque lo dicho de las muchas riquezas que ay en la conquista que Dios milagrosamente por esta causa a vuestra alteza dio no parezca ficcion, con esta presente envio lo que de algunos avtores que dello hablan he colegido. Asimesmo, con la execuçion deste viaje, dexando la mucha y particular merced y gloria que de vuestra alteza los españoles resçiben, por ser los ministros de tan alto hecho, todas las generaciones y gentes del mundo generalmente la reçiben, pues alcançaran por experiençia lo que tan ignoto a nuestros pasados fue: que es

la rredondeza del mundo y la posibilidad de ser todo navegable y avitado, y otros diuersos secretos que del dicho viaje an de resultar, la scientia de los quales es a las gentes grandes beneficio, pues el principal don que tenemos es el saber; otros muchos bienes que del dicho viaje resultarán dexo de explicar por vrebidad, asi como el avatimiento y inbidia que los contrarios de tal vitoria ternan, y, por el contrario, el gozo que a los servidores y amigos será causa, etc.

fol. 3 Quanto a lo segundo, digo que por ninguna forma se deve dilatar ni olvidar el dicho viaje: lo vno, por los inconvenientes que a vuestra alteza de palabra dixen que se podrian seguir si otros principes enprendiesen la conquista, los quales no quiero por escripto repetir por el peligro que a las escripturas se suele ofrecer; otro inconveniente es que los vivos y venideros creherian que lo causaua negligencia o pusilanimidad o poco desto de gloriosa fama, y para que ellos asy lo creyesen ay mucha color: lo vno porque a vuestra alteza es dado el proseguir pues principiò y tiene el empresa; lo otro, conociendo que vuestra alteza tiene personas aviles para la execucion; lo otro, viendo la facilidad con que hasta el presente se a seguido y se puede proseguir; lo otro, porque a ninguna otra empresa ni conquista pue / de esta inpedir, porque para esta es necesario pocas naos, poca gente, poco dinero, pues a buen juicio no puede subir de cinco a seys cuentos la costa, y estos no gastandose cada año como se gastan muchos mas en la sustentación de vna sola villa o çibdad de allende; mas vna vez se han de emplear para siempre especialmente que no se an de sacar del subdor de los vasallos de España como para lo otro se haze, salvo que la misma tierra lo produce y asi ay otras mill razones semejables.

Yten, no se deve temer la imposibilidad del negoçio, pues los hombres con la esperiencia deven ser avisados para adelante; esto digo porque, por la misma causa, estuvo en valança de no se executar el principio que a esto el almirante dio; y asimesmo, o por este temor, o por el degusto, se dexo de tomar la posesion de Arabia, Persia, Yndia intraganges y Colucut, lo que el almirante a vuestra alteza proferio ante que portugueses lo usurpasen. Demas desto, ningun principe, espeçial de tan alta potestad como vuestra alteza, deve dexar empresa alguna por imposible, siendo posible a natura, mayormente esta que es tan santa, porque de verdad si las personas que por sus hechos an seydo esclareçidas, como Julio Cesar o Alexandre, ovieran puesto ante sus ojos los innumerables trabajos que avian de pasar y la grandesa de lo que avian de conquistar y la fortitud de los que se lo avian de rreestir como de cosa imposible, se desistieran de las conquistas de que ovieron larga vitoria y, no buscando testigos viejos, pues lo es vuestra alteza, tome enxemplo en sy mismo y en las vitorias que milagrosamente posee.

fol. 4 Yten, digo que es posible ponerse en efecto y concluyrse el dicho viaje, y esto por las siguientes conclusiones, las quales largamente los sabios tienen probadas segund yo lo tengo en vn tratado colegido y probado, asi por razon como por avtoridad y esperiencia: la primera conclusion es que el agua y tierra juntamente hazen vn esfera o vn cuerpo redondo el qual esta situado en el me / dio de todo el mundo; lo segundo, que esta esfera por todos cabos y partes es avitable y avitada, bien que vn lugar puede ser mas fertil y templado que otro; lo tercero, que esta esfera de la tierra es muy pequeña y que lo mas della en diuersos viajes se a perigrinado y navegado; lo quarto, que esta esfera es navegable con navios desde el oriente al occi-

dente, tanto que yendo por el occidente las aguas daran lugar a que se vuelva por el oriente al mesmo lugar; lo quinto, es que el almirante pusiera fin en el dicho viaje por las ciencias y particularidades de que participava sin las quales nadie en el pudiera poner fin, y quiérolas vrebemente recitar para que mejor vuestra alteza pueda mandar elegir la persona o personas de que para la execucion del dicho viaje se querra servir.

fol. 5 Quanto a lo primero, la persona a quien tal viaje se a de encargar es necesario que conozca la grandeza y talle de los navios que a de llevar, porque cada mar y región pide su diferencia por la diversidad de las corrientes, canales y vancos y por el talle de las costas y puertos y vientos que por ellas corren y por el trato de las tierras. Segundo, es necesario conocer las maderas de que se deven hazer y de qué provincias y parte dellas y los tiempos en que deven ser cortadas. Tercero, es necesario conocer la calidad y cantidad y regiones do deven ser los aparejos y xarcia y otras cosas necesarias a la navegacion de las partes donde va, porque los marineros suelen desir, y es verdad, que por vna filarçiga, que es vn hilo, aconteçe perderse vna nao. Quarto, es necesario saber vastecer el armada conforme a la gente que lieua y a la tierra que va y al tiempo que a de estar, conociendo de qual a de levar mas o menos, y cómo y qué es lo que mejor se conserva, y sobre todo dar forma como en ello no se haga fraude ni se desperdicie segund continuo se suele hazer. Lo quinto, a de conocer el numero de la gente que es necesaria, asi de mar como de tierra, y los oficiales que son necesarios, asy para conseruar la salud de las animas como la de los cuerpos, y para la conservacion de la armada y para mejor adquirir y ganar las tierras y provechos que en ellas oviere. Sexto, es necesario la esperiencia del navegar y marinería para deuar la flota / segura de muchos peligros que en la mar ay, espeçial a los descubridores es el de dar en baxos que viene de falta de velar o por no conocer el fondo por muchas artes que para ello ay. Septimo, es necesario conocimiento de los temporales venideros, que se alcanza fabricando las dose casas çelestes y conociendo los signos y planetas y estrellas fixas y aspectos que en ellas estan y lo que significan, y mas gruesamente se alcanza por diuersas señales que el sol y la luna y las otras estrellas muestran al salir y ponerse y en otras oras del dia, y por los truenos y relampagos, y por el fuego, y por las aguas, por las aves y los pezes, y por los tiempos del año conformandose con las regiones do se hallan. Con el conocimiento de lo qual evitan muchos peligros, porque el hombre apercebido ect. Octavo, tienen necesidad de saver las distançias de vnos lugares a otros, asi por singladuras como por sombras y astrolabios y cantidad de los dias, y la porçion que tiene vn paralelo mayor con otro menor, para conocer el lugar do se halla, y situar las tierras en sus propias distançias y lugares, ansi en plano como en esperico, para lo qual a de ser arismetico, astrologo, cosmographo y pintor. Nono, que en todo no se an de seguir por los antiguos cosmographos, segun dellos lo disen por la diversidad y mutaçion que hacen las tierras y las yslas y los mares, pues no estan continuo en vn ser, como por muchas esperiencias y avtoridades se prueva. Deçimo, es necesario que ni cobdiçia de interese, ni de sauer secretos, ni de descansar y tomar refrescos les haga perder tiempo en los puertos, por el peligro de los vastimentos y del abrumarse los navios, para lo qual es necesario conocimiento en qué lugares ay esta bruma, lo qual por muchas señales se alcanza. Lo último, es necesario que la persona que tuviere cargo deste

fol. 6 viaje sea de buena parte, criança y fama por muchos respectos: lo vno, porque estos son siempre mas zelosos del seruiçio de Dios, y asi en los que administran como en los que descubren procuran de sembrar buena doctrina; lo otro, porque tienen más selo del seruiçio de su Rey por su fama y lealtad; lo otro, porque a los buenos es dado naturalmente el mandar, y por eso lo sabran mejor hazer, y asi los subditos huelgan / mas de ser regidos por tales personas y les tienen mas amor y temor; lo otro, porque los buenos son los que hazen las buenas cosas y hasañas; lo otro, porque temen mas la vergüença, y por eso en todo peligro son mas constantes, y sufren mas nesçesidad y trabajo, y entonces huelgan quando hallan en que experimentar su virtud, y, en fin, por otras mill cosas semejables que en los de buena parte se ençierran.

Ya, señor, humildemente a vuestra alteza suplico a prolixidad mande dar perdon, porque, de verdad, si Dios me hiziera tanta merçed que con las palabras yo pudiera conformar mis obras de mejor voluntad a vuestra majestad profiriera mi persona, la qual no por eso dexo de proferir, porque creo que con mi deseo y con la obra de muchas personas que vuestra alteza aquí tiene, asi como el Adelantado, mi tio, y Amerigo, Viçenti Anes, Solis y otros que desta arte entyenden no podría errarse de hazer a vuestra alteza vn gran seruiçio y, sobre todo, me rremito a la correction de vuestra alteza, pues en todo tanto trasçende. Nuestro Señor la exçelentissima persona de vuestra alta majestad con largos dias de vida y acresçentamiento de muchos mas Reynos a su santo seruiçio prospere. Amen. En Sevilla, a diez y nueve de julio de UDXI años.

EL ALMIRANTE

### DOCUMENTO III

#### CARTA DEL ALMIRANTE DE LAS INDIAS, DIEGO COLON, AL CARDENAL CISNEROS (17)

(Santo Domingo, 18 de junio de 1512)

Ylustre y muy Reuerendisimo señor

Las manos de vuestra Reverendisima señoria beso por tan señalada merçed como me a hecho con su carta hecha a XX de dizienbre en la qual me haze saber aver rreçebido seruiçio con lo que por algunas mias le tengo escripto; y sy con ellas muchas vezes a vuestra señoria ynportunare, suplicole me perdone porque con ellas pienso de suplir la falta que mi persona haze al seruiçio que con ella querria haser a vuestra Reverendisima señoria en su presençia; y pues yo soy el mas çierto servidor que en España tyene, y lo tengo de ser todos los dias que viviere, con mi avsençia no querria que de la memoria de vuestra Reverendisima señoria fuese apartado, porque, avnque este lexos para lo que al seruiçio de vuestra señoria fuere menester, estoy tan çerca como sy en su presençia estuviese; y asy le suplico sea seruido de enbiarme a mandar en que yo sirva porque los

(17) New York Public Library. Sig. Obadiah Rich Coll; Rich núm. II; ≠ 2.

mandamientos de vuestra Reverendisima señoria tengo de obedecer como sy fuesen para salvaçion de mi anima.

Los pies y las manos de vuestra señoria beso por lo que me escriue que en todo lo que le suplicare ha de haser por mi. Esta muy manifica voluntad que vuestra Reverendisima señoria tiene para hazerme merçedes muchos dias ha que la tengo yo conoçida pues que siempre las rrecibe en mucha cantydad de merçedes y favores que de vuestra Reverendisima señoria el Almirante, mi señor que aya gloria, y yo siempre avemos rreçebido; y no menos tengo creydo las que de aqui adelante vuestra señoria me promete, syno que an de ser para mucho acreçentamiento de mi honra porque ella y my persona esta ofreçida a su seruiçio. Bien pareçe el çelo tan santissimo que vuestra Reverendisima señoria tiene a las cosas del seruiçio de Nuestro Señor pues que con tanta brevedad luego mando proveer el rremedio de algunas neçesydades que aca avia de las cosas que a vuestra señoria tengo escripto. Y aqui son venidos unos diez e ocho rreligiosos los quales me pareçe que son tales personas que pornan en tal conçierto las cosas de la horden que en ellas aya la perfeçion que al seruiçio de Nuestro Señor conbiene.

Ya sabe vuestra señoria Reverendisima quanta neçesydad tienen los assentes de procurar de ser favoreçidos de sus señores; y pues yo a vuestra señoria tengo por anparo de todas mis neçesydades, pues sienpre lo fize, suplicole que, en lo que de mi parte le fue suplicado y mis negoçios tovieran neçesydad, que vuestra señoria quiera mirar por ellos y favoreçerlos pues son mas suyos que mios; y a Peña, como soliciçitador dellos, suplico a vuestra señoria Reverendisima le aya por encomendado.

Despues que a vuestra señoria escrevi lo que en estas partes a suçedido, de que le dar quenta es que çerca de la ysla de San Juan ay çiertas yslas de yndios caribes que comen carne humana y bravos los quales hazen mucha guerra a los que estan en la ysla de San Juan, y aun con su favor los yndios de aquella ysla se an levantado; y agora su alteza ha mandado que todos los que quisyeren haser guerra a estos caribes la puedan haser e tomarlos por esclavos; y çiertos vecinos desta ysla y mercaderes se an juntado y echo una armada en que llevan quatro naos e dos vergantines e quatroçientos onbres bien probeydos de armas e vastimentos e todo lo demas neçesario; avnque no es mucha gente para lo poco que ay e tambien porque para yndios no ay neçesydad de mas, creese que ha de haser mucho seruiçio a Dios Nuestro Señor en que estos malvados, que tan abominable peçado cometen, sean castigados; y demas desto su alteza sera seruido porque es asegurar la ysla de San Juan y rremediar esta que tiene harta neçesidad de yndios porque este año a avido una gran mortandad de un rromadizo que les ha dado. La armada partyo de aqui a ocho de junio; plega a Nuestro Señor de los ayudar. Asymismo, porque ha mucho tienpo que no se an traydo perlas de la Margarita, se conçerto con ellos que las podiesen yr a rrescatar a su costa y que, de lo que oviesen, diesen a su alteza la mitad syn costa alguna y mas que las perlas prinçipales sean para su alteza dandolos el valor dellas en otras perlas de menor valor.

En la ysla de San Juan an tenido mucho trabajo con los yndios, e ha quinze dias que me escrivieron de alla como ya todos los mas yndios de la ysla estavan en paz y que no avia mas de un caçique que no serviese a su alteza y que este andava huyendo por la ysla y que se an descubierto al-

gunos arroyos e rrios donde ay oro mas de los que hasta agora avian hallado. Creese que de aquella ysla su alteza ha de ser muy seruido.

A vuestra ilustrisima señoria tengo escrito como en la ysla de Cuba un caçique principal que fue desta ysla, que se llama Hatuey, a echo mucha guerra a los cristianos que alli fueron, e como otros muchos se avian juntado con el y les hazen guerra. Asymismo, me an escrito de alla como algunos caçiques avia de paz; en todo pareçe que en ventura del Rey nuestro señor se a de aser como deseamos, espeçialmente que para tan santo proposito como es el de su alteza y de vuestra señoria de la guerra de los moros de la qual vuestra Reverendisima a sydo el prinçipio y alla no ay falta syno de dineros, yo creo que aqui Nuestro Señor a de descubrir tanto oro con que se cunplan las cosas que para tan santysima obra son menester, y asy cada dia se descubre mucho oro en esta ysla en partes donde hasta agora no se avia hallado.

Asymismo, çerca desta ysla esta otra que se dize la ysla de Jamayca, ques muy fertyl e abundosa çerca de los mantenimientos de aca, la qual esta poblada de cristianos; e agora fue un barco a ella en que levaron todo el adereço para cojer oro ques neçesario; hasta agora no lo avian hallado porque no se avia puesto buena diligençia en ello, porque en haser una fortaleza e otras cosas para su defensa se avian ocupado y los yndios estan en mucha paz. Sy se halla oro es de las buenas cosas que aca ay porque tiene rrazonable cantydad de yndios. Otra cosa al presente no ay que haser saber de aca. Todo lo que demas de aqui adelante suçediere lo hare saber a vuestra Reverendisima señoria cuya muy Reverendisima persona e ylustre estado Nuestro Señor acreçiente con mayores señorios. Del Puerto de Santo Domingo de la ysla Española, a XVIII de junio de DXII años.

De vuestra señoria servidor que sus muy magnificas manos besa

EL ALMIRANTE

En las espaldas:

Al ylustre y muy Reverendisimo Señor, el señor cardenal de España, arçobispo de Toledo, etc., mi señor.

#### DOCUMENTO IV

##### CARTA DEL ALMIRANTE DE LAS INDIAS, DIEGO COLON, AL CARDENAL CISNEROS (18)

(Santo Domingo, septiembre de 1512)

Yllustre y muy rreverendisimo señor

A vuestra rreverendisima señoria tengo escripto largamente en las naos que antes desta partieron y despues aca lo que ha suçedido que hazer saber: que sienpre querria que fuese ynformado de lo que aca pasa, es que a XXIII dias del mes de julio enbiaron de la ysla de Cuba DCCCCXVIII

(18) New York Public Library. Sig. Obadiah Rich Coll, Rich núm. 11; ≠ 3.

pesos de oro que se cojieron en algunos rrios que an buscado, los cuales se fundieron aqui; y como era muestra de muchos rrios donde se cogio alguno dello hera baxo y fundiose junto; y todo pareçe que no es de tanta ley como lo desta ysla, pero pluguiese a Dios que dello oviese tanto quanto se cre[e] que ay porque con ello se podrase haser la santa guerra que vuestra rreverendisima señoria ha començado contra los ynfieles, la qual espero yo en Nuestro Señor que por sus manos ha de ser acabada; y porque agora que esta ysla se comiença a poblar ay neçesydad que las cosas del seruiçio de Nuestro Señor sean bien fundadas y que aya personas rreligiosas y de santa vida que trabajen para tornar xristianos a los yndios que alli ay que son en mucha cantidad, a vuestra ylustre señoria suplico que, a bueltas de los otros muy grandes trabajos que por ensalçamiento de nuestra santa fee rreçibe, estas otras quiera tomar a su cargo y so su anparo para que su alteza mande poner tan buen horden en las cosas del servicio de Dios que no sea de la manera que se a echo en esta ysla, que con la mucha codiçia que an tenido los que en ella an bivido an procurado poco lo principal: que hera el seruiçio de Dios Nuestro Señor; y quando los prinçipios no son bien encaminados es mala de rremediar la mala costumbre; y pues esta tierra nuevamente se puebla su alteza deve aver por bien de aver della el ynterese que buenamente se podiere seguir syn que los yndios sean fatigados ni mal tratados; y digo porque aca he oydo desir que su alteza a echo o quiere haser merçed de yndios en aquella isla a personas que alla estan, como lo ha echo en esta, lo qual es muy grandissima destruiçion y cargo de conçiencia; porque estando en Castilla los que las tovieren encomendados para los enseñar en la fee ya vuestra señoria puede ver quan bien enseñados seran; porque los que por los tales tienen cargo procuran mas de adquirir dellos lo que podieren que de tornallos cristianos, como se a visto en los que tienen en esta ysla algunos que alla estan; y porque ha poco que a vuestra señoria he escrito largamente las cosas de aca, en esta no digo mas de suplicarle que syenpre tenga memoria de mi y del deseo que syenpre he tenido a las cosas del seruiçio de vuestra rreverendisima señoria, las cuales yo tengo tan rrepresentadas que en otra cosa no pienso, syno en como podre servirle. Y porque Peña tiene cargo de las cosas que me tocaren, suplico a vuestra senoria que todo lo que de mi parte le suplicare para en favor mio vuestra señoria, por me haser merçed, lo quiera haser como syenpre hizo en todos los mayores trabajos de mis negoçios. Nuestro Señor la ylustre y muy rreverendisima persona y estado de vuestra señoria acreçiente. De Santo Domingo del Puerto de la ysla Española, a (en blanco) de setyembre, IUDXII años.

De vuestra señoría reverendisima que sus muy magnificas manos besa.

EL ALMIRANTE

En las espaldas:

Al ylustre y muy rreverendisimo señor, muy señor el Cardenal de España, arçobispo de Toledo, primado de las Españas, etc. mi señor.